REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

ACTA ACLARATORIA No. 1

En el Municipio Valle del Guamuez, a quince (15) días del mes de diciembre del 2025, se procede a la suscripción de la presente ACTA ACLARATORIA No. 1, respecto al Convenio Solidario Número **SPOPM-CONV-043-2025**, celebrado entre el Municipio Valle del Guamuez y la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ "EMSERPUVAG S.A. E.S.P..

C O N S I D E R A N D O :

Que, el municipio de valle del Guamuez (P), suscribió el convenio solidario No. **SPOPM-CONV-043-2025,** el día catorce (14) de octubre de 2025, cuyo objeto es, **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S P SIGLA EMSERPUVAG S.A E.S P. Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLE DEL GUAMUEZ CON EL FIN DE REALIZAR AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO DIVINO NIÑO SECTOR LOS PRADOS DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**, en la plataforma www.Secop.gov.co.

Que Posterior al cargue del proceso en la etapa contractual en la plataforma www.Secop.gov.co, se verificó que en los documentos del contrato, específicamente el Objeto de **Acta de inicio**, Se presenta una discrepancia de la siguiente manera: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ Y LA EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S P SIGLA EMSERPUVAG S.A E.S P CON EL FIN DE REALIZAR AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO EN EL BARRIO DIVINO NIÑO SECTOR LOS PRADOS DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO." Siendo lo correcto que el objeto del Acta de Inicio corresponda al siguiente: **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S P SIGLA EMSERPUVAG S.A E.S P. Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLE DEL GUAMUEZ CON EL FIN DE REALIZAR AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO DIVINO NIÑO SECTOR LOS PRADOS DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."**

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que la aclaración prevista en la presente acta, si cumple con los presupuestos de los artículos en cita, por cuanto fue un palpable error de incorporación de otros diseños no correspondientes al convenio en mención, y no genera modificaciones en el sentido material de las etapas precontractuales, contractuales y demás documentos del proceso **SPOPM-CONV-043-2025,**

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio del Valle del Guamuez (Putumayo)

ACUERDAN

PRIMERO. – ACLARAR que, para todos los efectos y con el fin de garantizar la trazabilidad documental dentro de la plataforma SECOP II y corregir la información técnica registrada. Asimismo, verificar y respaldar en el expediente físico y digital el objeto correspondiente a acta de inicio es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A E.S P SIGLA EMSERPUVAG S.A E.S P. Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLE DEL GUAMUEZ CON EL FIN DE REALIZAR AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO DIVINO NIÑO SECTOR LOS PRADOS DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO." Correspondiente al convenio interadministrativo suscrito entre la Administración Municipal y la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ "EMSERPUVAG S.A. E.S.P..

SEGUNDO: El resto del contenido de la etapa precontractual y demás anexos del proceso No. **SPOPM-CONV-043-2025,** que no son objeto de corrección formal por medio de la presente acta mantienen su vigencia de manera incólume.

Para su cumplimiento se firma en La Hormiga, Municipio del Valle del Guamuez (P) el día quince (15) de diciembre de 2025.

JEURIN ZAN MENESES GOMEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Brayan Quintero
Contratista SPOPM

Proyecto P.d: Gisell Armero
P. oficina Jurídica

Reviso: Daniela Alejandra Escobar Arteaga
Jefe Oficina Jurídica

Reviso: Eneida Patricia Cueta Gómez
Asesora de Despacho